



San Isidro, 26 de Marzo de 2021

INFORME N° 000017-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/YVR

A : **Abog. MARIA TERESA MANRIQUE NEGRON**
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE PLANES Y PROGRAMAS - DEPSC

De : **Lic. YOBER ANGEL VARGAS ROMERO**
ANALISTA 1 EN SEGUIMIENTO Y MONITOREO - DEPSC

Asunto : DECLARATORIA DE APTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL
PLAN DE ACCION REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
LORETO - 2021

Referencia : OFICIO N° 035-2021-CORESEC-LORETO/ST (25MAR2021)
RUD: 20210003847849 y Correo electrónico del 03 de marzo del 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a lo indicado en el asunto, con la finalidad de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- A. La Constitución Política del Perú en su artículo 1 establece que: *"La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado"*, de igual modo el artículo 2 inciso 22 señala *"Toda persona tiene derecho (...) a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"*; en tal sentido, el Estado asume la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar este derechos.
- B. La Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.
- C. El DS N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el D.S. 010-2019-IN, señala en el Art. 17° las funciones a cargo de los CORESEC, estableciendo entre otras la siguiente:
 - Proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana.



- D. Mediante Decreto Supremo N° 013-2019-IN del 20 de junio de 2019 se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023, presentado por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC.), como principal documento de gestión del Estado Peruano, para fortalecer la seguridad ciudadana frente a un conjunto de delitos de gran connotación en la población dentro del territorio nacional.
- E. La Directiva N° 009-2019-IN-DGSC aprobada mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20 de diciembre de 2019, tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC) diseñen, formulen, aprueben, implementen, realicen seguimiento y evalúen sus respectivos Planes de Acción Regional de Seguridad Ciudadana en el marco de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 – 2023 (PNSC 2019 – 2023) y la normatividad vigente en la materia.
- F. Mediante OFICIO N° 002-2021-CORESEC-LORETO/P de fecha 29 de enero del año 2021, el CORESEC Loreto remite a la DGSC la Propuesta de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana, registrándose con RUD: 20210003759590.
- G. Con fecha 29 de enero del año 2021, el Coordinador de la Secretaria Técnica del CORESEC Loreto Sr. Rolando Alfredo Cardenas Torres, informa que por error involuntario el documento remitido a la DGSC no es el documento correcto.
- H. Con fecha 11 de febrero de 2021, mediante INFORME N° 000007-2021/IN/DGSC/DEPSC/ETPP/YVR el Sectorista encargado de la región Loreto, da cuenta a la DGSC sobre la evaluación realizada al documento remitido con OFICIO N° 002-2021-CORESEC-LORETO/P.
- I. Mediante correo electrónico de fecha 03 de marzo, el CORESEC Loreto remite la Propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2021, que fuera cursado al correo electrónico del Sectorista a cargo de la citada Región, a fin de ser evaluado y declararlo Apto para su Implementación.
- J. Mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2021, el CORESEC Loreto, remite el acta de validación de la propuesta de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del CORESEC Loreto correspondiente al año 2021.
- K. Mediante OFICIO N° 035-2021-CORESEC-LORETO/ST, de fecha 25 de marzo del 2021, el CORESEC Loreto, regulariza el trámite de levantamiento de observaciones a la propuesta de Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2021.

II. ANALISIS DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ACCIÓN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA AÑO 2021 - REGIÓN: LORETO

- A. Debe tenerse en consideración, los lineamientos emitidos por la Dirección General de Seguridad Ciudadana, para la formulación de los Planes de Acción Regionales de Seguridad Ciudadana, publicados en la página web CONASEC – MININTER, entre ellos los siguientes:



- Directiva 009-2019-IN-DGSC, aprobado con RM N° 2056-2019- IN de fecha 20 de diciembre del 2019.
- Comunicado N°02-2021/IN/VSP/DGSC del 05 de enero del 2021, con el cual se postergó el plazo de presentación de los planes de acción regional de seguridad ciudadana, debido a la emergencia sanitaria por el COVID 19; señalando la siguiente fecha de presentación:

CORESEC : 30 de enero de 2021.

B. Verificada la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana de la región Loreto, se determina que ha sido formulado siguiendo los lineamientos establecidos y presentado dentro de los plazos señalados en el punto anterior, no obstante, al encontrarse incompleto, fue observado e informado al CORESEC Loreto, como se indica en los antecedentes.

C. En cuanto al contenido la propuesta del Plan de Acción Regional:

1. Define el problema de seguridad ciudadana utilizando los criterios de focalización de fenómenos y de focalización territorial; priorizando los principales hechos delictivos que afectan la región, aunado a la información sociodemográfica, los indicadores de seguridad ciudadana y la información estadística existente respecto de los fenómenos delictivos priorizados.

Obra información estadística, que en algunos casos sólo está referida hasta el año 2019, no pudiendo actualizar la data debido al escaso acceso a información primaria.

2. Ha considerado dentro de la problemática, la incertidumbre de la población, la nueva convivencia social, protocolos de salud, señalando que la situación es impredecible en cuanto al desarrollo de actividades de la población.

3. Sobre el Marco Estratégico:

a) Componentes.

De conformidad a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023, las acciones estratégicas asumidas por el Gobierno Regional de Loreto, contemplan los componentes de prevención del delito, fiscalización administrativa, sistema de justicia penal y atención a víctimas, por tanto, se encuentra alineado a lo establecido en el PNSC 2019 – 2023 y Directiva N° 009-2019-IN-DGSC.

b) Objetivos Estratégicos y Específicos.

b.1 Objetivos estratégicos transversales

Se ha programado los objetivos transversales establecidos como obligatorios en el Reglamento de la Ley N° 27933, en un total de diez actividades.

b.2 Objetivos estratégicos y específicos

Respecto de los objetivos estratégicos, la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana contempla los siguientes:

- (1) Objetivo estratégico 1: Reducir los homicidios.
- (2) Objetivo estratégico 2: Reducir el número de fallecidos y heridos por accidentes de tránsito.
- (3) Objetivo estratégico 3: Reducir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- (4) Objetivo estratégico 4: Promover espacios públicos libres de hurto y robo.

Considerando dentro de ellos diecisiete (17) objetivos específicos, treinta y cuatro (34) acciones estratégicas y tres (03) actividades adicionales.

4. Programación de actividades operativas.

Se ha efectuado la programación de actividades estratégicas conforme el siguiente detalle:

a) Programación de actividades estratégicas:

OBJ. ESTRATEGICO	OBJ. ESPECIFICO	ACT. ESTRATEGICAS	OBSERVACIONES
OE. N° 01	01.03.00	01.03.01; 01.03.02	Ninguna
OE.N° 02	02.03.00	02.03.02	Ninguna
	02.05.00	02.05.06; 02.05.07; 02.05.08; 02.05.09; 02.05.10;	Ninguna
OE.N° 03	03.01.00	03.01.02; 03.01.05; 03.01.08	Ninguna
	03.04.00	03.04.05	Ninguna
	03.06.00	03.06.01	Ninguna
	03.07.00	03.07.02	Ninguna
OE.N° 04	03.08.00	03.08.04	Ninguna
	04.01.00	04.01.01; 04.01.02; 04.01.03; 04.01.05.	Ninguna
	04.02.00	04.02.01; 04.02.02; 04.02.03	Ninguna
	04.04.00	04.04.01;04.04.02; 04.04.03	Ninguna
	04.05.00	04.05.05; 04.05.06; 04.05.07.	Ninguna
	04.06.00	04.06.01	Ninguna
	04.07.00	04.07.03	Ninguna
	04.10.00	04.10.02.	Ninguna
	04.11.00	04.11.02	Ninguna
	04.12.00	04.12.01; 04.12.02	Ninguna
T O T A L	17 OE	34 AE	



b) Actividades operativas adicionales.

Han considerado la realización de 3 actividades adicionales, no considerando en los Objetivos Estratégicos.

III. CONCLUSIONES

Efectuada la revisión de los documentos cursados vía correo electrónico, por la Secretaria Técnica del CORESEC Loreto se concluye lo siguiente:

En total se ha programado para el año 2021, treinta y cuatro (34) acciones estratégicas, diecisiete (17) objetivos específicos y cuatro (04) objetivos estratégicos, con sus respectivas metas mensuales y asignación presupuestal a cada una de las actividades propuestas.

La propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana del CORESEC Loreto para el año 2021, se encuentra **APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN**, debiéndose informar a la instancia correspondiente para su pronta aprobación.

IV. RECOMENDACIONES

Hacer de conocimiento al Gobernador Regional de Loreto el resultado de la revisión efectuada a la propuesta del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2021.

En el Marco del reglamento de la Ley 27933, artículo 17, inciso a) se exhorta al Presidente del CORESEC Loreto, proponer ante el Gobierno Regional la aprobación del Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana para el año 2021.

Es todo cuanto se cumple en informar para los fines que correspondan.

Documento firmado digitalmente

Lic. YOPER ANGEL VARGAS ROMERO

Analista 1 en Seguimiento y Monitoreo - DEPSC

EQUIPO DE TRABAJO DE PLANES Y PROGRAMAS - DGSC

MINISTERIO DEL INTERIOR

C.c.

(YVR)